

**PROGRAMA: PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE LAS MUJERES,  
CIUDADANÍA Y LIDERAZGOS**

**En el Marco de la IMPLEMENTACIÓN DEL PRIMER PLAN NACIONAL DE  
OPORTUNIDADES Y DERECHOS.  
POLÍTICAS PÚBLICAS HACIA LAS MUJERES 2007 - 2011**

**LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD  
CIVIL (OSC), QUE BRINDE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN  
CAPACITACIÓN PARA MUJERES ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE SUS  
COMPETENCIAS LABORALES Y PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS  
PRODUCTIVOS EN EL ÁREA METROPOLITANA**

**COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 541/2009**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ANTECEDENTES**

El **Instituto Nacional de las Mujeres** (INMUJERES) del **Ministerio de Desarrollo Social** (MIDES), tiene el cometido de “Ejercer como ente rector de las políticas de género, las funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, ejecución, así como el seguimiento y evaluación de las políticas públicas”.

El 15 de marzo del año 2007 fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley 18.104 de *Promoción de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre hombres y mujeres de la República Oriental del Uruguay*. La misma declara de interés general las actividades orientadas a la igualdad de género y obliga al Estado a adoptar las medias necesarias para su aplicación. Por su parte el artículo 6º establece que el Instituto Nacional de las Mujeres deberá promover la coordinación y articulación de las instituciones y de las políticas públicas para la aplicación de las políticas de igualdad de oportunidades y derechos, basándose en los principios de integralidad, descentralización, participación, inclusión y promoción de derechos humanos. En el artículo 3 encomienda al Instituto el diseño del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos que fue diseñado y elaborado a partir de las consultas realizadas a la ciudadanía y a los organismos competentes durante el año 2006.

El 15 de mayo, el Consejo de Ministros/as aprueba el “Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, 2007 - 2011” a través del Decreto 184/007.

El mismo establece el Eje del Uruguay Productivo las siguientes Líneas Estratégicas de Igualdad (LEI):

- “Desarrollo de medidas que amplíen y fortalezcan las políticas activas de empleo para las mujeres” (LEI 26) .
- “Desarrollo de medidas que favorezcan el pasaje del empleo informal a la formalidad”. (LEI 30)
- “Desarrollo de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades en la producción familiar, urbana y rural” (LEI 31)

En las acciones comprometidas para la implementación de las Lei aparecen como

organismos responsables varios Ministerios (MTSS, MIDES, MGAP, MIEM, MEF) y para el desarrollo de todas las medidas previstas las Intendencias aparecen como organismos asociados.

En el año 2005 a propuesta del Instituto Nacional de las Mujeres con las áreas de Género y de Desarrollo Social de las Intendencias de Canelones, Florida, Montevideo y San José y de las organizaciones sociales interesadas, y la articulación realizada desde el Programa Agenda Metropolitana, de la Presidencia de la República, con representantes de distintos organismos públicos competentes y con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable y equitativo, acuerdan impulsar 12 medidas de fomento de la producción artesanal de alimentos.

Responde a una necesidad planteada y promovida desde el sector productor, fundamentalmente desde las mujeres rurales, y también desde los actores del ámbito público involucrados en el proceso de control y transferencia de tecnología, ante el desafío de encontrar soluciones para los obstáculos técnicos y formales que impiden el desarrollo comercial de alternativas productivas.

Procura hacer visible el aporte económico, social y cultural de las mujeres, en tanto agentes de desarrollo, así como promover su calidad de vida, de sus familias y las comunidades concernidas. Fomenta el empleo local, el arraigo a la tierra y la preservación de estilos de vida propios, reduciendo el empobrecimiento y la emigración en el medio rural. Desde el punto de vista de la producción, se pretende que ésta sea sustentable, de calidad, inocua y amigable con el medio ambiente, con productos de mayor valor agregado que contribuyan a la identidad del país y utilicen recursos nacionales.

En consecuencia, los Ministerios de Desarrollo Social; de Salud Pública; de Economía y Finanzas; de Agricultura y Pesca; de Trabajo y Seguridad Social; de Turismo y Deportes; de Educación y Cultura; de Industria y Energía; y las Intendencias Municipales de Canelones, Florida, Montevideo y San José convienen en apoyar institucionalmente la producción artesanal de alimentos a pequeña escala, formulando coordinadamente un programa de desarrollo regional para la integración de estos sectores a los circuitos formales de comercialización con las siguientes bases:

1. Declarar de Interés Municipal y promover la Declaración de Interés Nacional y

Patrimonial la producción artesanal de alimentos.

2. Crear mecanismos de apoyo a través de las estructuras de desarrollo local de los municipios involucrados, en coordinación y con la cooperación de fondos nacionales ya creados.

3. Facilitar y agilizar la gestión y el acceso a estos planes, promoviendo una “ventanilla única”, que permita unificar el registro, apoyo y seguimiento de los emprendimientos en relación a sus resultados económicos y cumplimiento de metas para obtener su completa incorporación a los circuitos comerciales formales.

4. Coordinar los servicios de control de alimentos de la región de modo de establecer un plan único de asesoramiento y seguimiento del cumplimiento progresivo de las normas higiénico-sanitarias obligatorias.

5. Coordinar los registros municipales de alimentos de modo de ofrecer a este sector social un único sistema de registros de su producción.

6. Promover la instalación de centros equipados para facilitar el acceso de diferentes grupos de productoras y productores a locales y tecnologías apropiadas, optimizar los recursos y garantizar condiciones comunes de elaboración. En tal dirección, se buscará proveer de equipos técnicos de asesoramiento y seguimiento.

7. Desarrollar planes de capacitación en conjunto con otros organismos públicos y o privados que contemplen todas las fases y, especialmente, gestión de la empresa, inocuidad alimentaria (Buenas Prácticas de Manufactura, Análisis de Peligro y Puntos Críticos de Control), control de la calidad, gestión coordinada de espacios comunes de elaboración y comercialización.

8. Fomentar canales de promoción y comercialización propios e innovadores para este sector: ferias itinerantes, móviles de venta y promoción, acuerdos especiales con sectores turísticos e iniciativas afines. Articular calendarios de eventos y apoyar la creación, diseño y/o caracterización de espacios físicos (plazas, circuitos turísticos, etc.) con el objetivo de promocionar la comercialización de los productos elaborados artesanalmente en las localidades, revalorizando el patrimonio cultural y la apropiación de espacios por la comunidad.

9. Apoyar y fomentar el desarrollo de procesos de calidad, marcas de calidad y denominaciones de origen propias del sector.

10. Promover la consideración del sector en los marcos tributarios y de seguridad social que atiendan a las actividades desarrolladas a pequeña escala.

11. Exonerar, con la debida autorización de los legislativos departamentales, las cargas

tributarias municipales por un período de tiempo a determinar a efectos de alcanzar la consolidación efectiva de los emprendimientos comprendidos en este acuerdo.

12. Promover medidas que atiendan a las características peculiares del sector, propendiendo a su reconocimiento y jerarquización como actividad económica.

## **FUNDAMENTACIÓN**

La participación de la mujer en la fuerza laboral se ha incrementado de manera considerable en las últimas décadas, hasta tal punto que su papel ha cobrado importancia para el sostenimiento del crecimiento económico. Las mujeres no sólo contribuyen a generar riqueza a través de su trabajo, sino también a proporcionar empleo mediante la creación de empresas y a diversificar la fuerza laboral. A la hora de definición de políticas focalizadas o de acciones positivas debemos enfocarnos hacia la informalidad y su relación con la desprotección social, definida como la ausencia de derechos jubilatorios. El trabajo informal constituye una alternativa frente a las restricciones al empleo del sector más vulnerable de nuestra sociedad. A partir de un enfoque de género se ha señalado además la relación existente entre la informalidad y la división sexual del trabajo, sea por factores de demanda, por la participación de las mujeres en el trabajo no remunerado o la necesidad de compatibilizar el cuidado a familiares y el trabajo remunerado, además es uno de los factores determinantes para explicar la interrelación entre empleo, género y pobreza.

En la actualidad, los requerimientos de calidad y la saturación del mercado laboral condicionan las calificaciones requeridas y obligan a pensar la formación como una herramienta para lograr la profesionalización. Por otro lado, las razones fundamentales para la integración de las perspectivas relativas a la equidad de género se basan en dos premisas importantes: la primera, la equidad de género es un aspecto fundamental de los derechos humanos y la justicia social; segunda, el reconocimiento de que la participación de las mujeres en condiciones de igualdad es precondition para el desarrollo sostenible. La justificación del interés por el desarrollo de la capacidad empresarial de las mujeres responde no sólo a su contribución a mitigar la pobreza, sino también a la búsqueda de la emancipación económica y social. De igual modo, el sector empresarial se caracteriza por una segmentación de género, las mujeres de las pequeñas y medianas empresas (PYME), cada vez de forma más contundente quedan

circunscriptas al autoempleo, a los más bajos ingresos, menores perfiles de calificación e incluso a las actividades artesanales mayoritariamente de aplicación en el ámbito doméstico. Aparte de sus diferencias, las PYME dirigidas por mujeres comparten algunas características comunes:

- Se establecen con las capacidades disponibles, desarrollándose generalmente en torno al espacio doméstico y con escaso capital. En muchos casos la producción se realiza en el hogar, en el mismo espacio donde se ejecutan otras actividades domésticas.
- La mayor parte de las empresas no están registradas y operan en el sector “no formal” de la economía.
- Dependen en gran medida de otros / as trabajadores / as de la familia remunerados/as.
- La producción suele centrarse en los sectores menos rentables, generalmente relacionados con las tareas tradicionalmente efectuadas por mujeres, abarcando una gama bastante reducida de bienes de consumo.
- No se aprecia una división clara entre el hogar y el negocio, tanto en la asignación de tiempo como en los flujos financieros, ya que la reinversión suele estar sujeta a la previa satisfacción de las necesidades básicas de la familia.
- La propietaria/administradora ejecuta ella misma todas las funciones. La comercialización y gestión son rudimentarias y están poco diferenciadas.

## **1- OBJETO DEL LLAMADO**

Llamado a una Organización de la Sociedad Civil (OSC) para apoyar al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en la implementación de un Programa piloto de capacitación con “Enfoque de género en la promoción y desarrollo de la capacidad emprendedora” para el fortalecimiento, la participación política y social, así como el ejercicio de la ciudadanía, en el marco del reconocimiento de que las relaciones de poder entre los géneros ejercen influencia sobre la toma de decisiones vinculadas a los pequeños y medianos emprendimientos, en el área metropolitana (Canelones, Florida, Montevideo y San José).

## **2- PRODUCTOS ESPERADOS**

Al finalizar la implementación del Programa las participantes:

- Conocerán los derechos para el ejercicio de su ciudadanía y los beneficios que ella conlleva.
- Conocerán los requisitos necesarios para: la formalización de emprendimientos en cada una de las opciones y la carga impositiva asociada a cada alternativa,
- Habrán desarrollado e incorporado las capacidades requeridas para el diseño e implementación de proyectos,
- Habrán desarrollado capacidades para emprender,
- Habrán vivenciado e identificado los conceptos centrales relacionados con las principales características emprendedoras y
- Habrán incorporado la perspectiva de género a sus proyectos.

### **3- METODOLOGÍA DE TRABAJO**

La propuesta de capacitación que se presenta a continuación deberá estar transversalizada por la perspectiva de género para facilitar su incorporación a las participantes, así como su aplicación en los contextos y realidades productivas particulares.

Para ello la OSC además de incorporar en los contenidos temáticos la mirada de género deberá contar en el equipo interdisciplinario con un o una especialista en género y ciudadanía activa, para fortalecer las intervenciones de los docentes de los diferentes módulos.

#### **3.1 Jornadas de capacitación:**

Módulos a incluir:

- b) Participación ciudadana; formación y actualización ciudadana; derecho a la ciudadanía y manejo ciudadano.
- c) Conceptos básicos en género y emprendedurismo, Primer Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos
- c) Alternativas jurídicas: franquicias, empresas unipersonales, empresas familiares, cooperativas.

d) Planificación: diseño e implementación de proyectos, análisis de situación, plan de negocios, focalización y búsqueda de recursos, sostenibilidad, innovación y competencia, marketing para pequeñas empresas.

e) Requisitos de formalización ante Organismos Públicos: trámites bromatológicos y ordenanzas vigentes, trámites en el Registro Único Tributario, Banco de Previsión Social, Banco de Seguros del Estado, Registro Nacional de Proveedores, Personería Jurídica y Obligaciones tributarias.

### **3.2 Equipo de Trabajo:**

El equipo deberá contar con un/a coordinador/a, responsable del proyecto, y un equipo docente multidisciplinario, en referencia a las temáticas descritas en el punto 3.1.

### **3.3 Metodología en los talleres:**

La metodología aplicada en el desarrollo de los talleres deberá exigir un compromiso activo y permanente por parte de las participantes, como ser adecuada al perfil de las mismas. Las herramientas se compondrán de diversas técnicas de aprendizaje grupal que permitan poner en juego las capacidades que cuentan las participantes y les permita aplicar las que se pretenden fortalecer e incorporar.

### **3.4 Número de talleres:**

Se deberán realizar 5 cursos de 56 horas de capacitación cada uno y están previstas 460 horas de coordinación para el desarrollo del Programa. Se prevé realizar dos cursos en Canelones, uno en Montevideo, uno en San José y uno en Florida.

### **3.5 Participantes:**

Se estima la participación de alrededor de 150 mujeres. En el monto estipulado se ha incluido el pago de pasajes y alimentación de las participantes.

## **4-PERFIL SOLICITADO**

### **Requisitos**

a) Organización de la Sociedad Civil que posea solvencia técnica y económica que habilite un funcionamiento sustentable del servicio, con trayectoria de por lo menos cinco años en el medio en áreas sociales con la temática en Trabajo, Participación ciudadana, Desarrollo y Género.

b) Comprometida con los procesos de articulación equilibrada entre lo nacional y lo local

para contribuir al logro de la justicia social, económica y de género.

c) Experiencia de trabajo en Talleres de Capacitación en los temas de los módulos antes descriptos.

## **5 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.

b) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto N° 53/993 de 28 de enero de 1993 y Art. 44 del TOCAF).

c) Artículo 42 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario 395/996 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

d) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

e) Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).

f) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).

g) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

h) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 45 del TOCAF).

i) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.

## **6 - CONDICIONES GENERALES**

6.1 El MIDES – a través del Instituto Nacional de las Mujeres – realiza un llamado a una Organización de la Sociedad Civil con un equipo para la Asistencia Técnica Especializada que avale su experiencia y conocimientos en capacitar para el fortalecimiento de actividades emprendedoras. A su vez que cuente con experiencia en formulación de programas o proyectos, análisis, monitoreo y evaluación de las estrategias empleadas.

6.2 Para ello, se deberán enviar los datos generales de la organización, la propuesta de trabajo y los antecedentes del equipo de Asistencia Técnica Especializada responsable

del Proyecto.

6.3 Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones cuyos integrantes serán designados oportunamente por Resolución Ministerial.

## **7 - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

7.1- La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

7.2- Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **8 - PRECIO DEL PLIEGO**

8.1 El costo del presente pliego es de \$ cero (Pesos Uruguayos cero). Podrá ser consultado en el Área de Compras del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 18 de Julio N° 1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja en el horario comprendido entre las 09:00 y las 17.00 hs, hasta un día hábil anterior a la apertura, o en la página Web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

## **9. OFERTAS**

### **9.1 Presentación**

9.1.1 **Las propuestas se presentarán personalmente** en la sede central en Compras-MIDES sita en 18 de Julio 1453, Planta Baja, Montevideo, hasta la hora de la Apertura.

9.1.2 También **podrá enviarse la propuesta por empresa de transporte**, a la misma dirección en cuyo caso deberá enviarse por fax el ticket de la empresa de transporte por la cual se envió la propuesta, donde figure el nombre del remitente y quede verificado el día y hora de la encomienda que debe ser previa a la fecha límite de presentación. El número telefónico para envío por fax es: 400 03 02 int. 1034.

9.1.3 **Las ofertas que se envíen por correo o fax deberán llegar 24 horas antes del día y hora dispuesto para la apertura.**

9.1.4 Las propuestas deberán contener un original y dos juegos de copias simples en sobre cerrado, debidamente firmadas por el titular de la OSC o quien lo represente, con la correspondiente aclaración de firma conteniendo leyenda visible donde conste el nombre, domicilio, teléfono y fax con clara referencia a la Licitación Abreviada N° 2072/2008 y especificando su objeto "Llamado para la contratación de una Organización de la Sociedad Civil que brinde asistencia técnica especializada en capacitación para

Mujeres orientada al fortalecimiento de sus competencias laborales y para el impulso de proyectos productivos en el área metropolitana”.

**9.1.5 La oferta y documentos agregados a ésta deberán presentarse debidamente foliados.**

9.1.6 Se sobreentenderá que todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que el Ministerio de Desarrollo Social exigirá una estricta correspondencia con los establecido en la propuesta.

## **9.2 Contenido**

La propuesta deberá contener obligatoriamente:

- a) Características del servicio ofrecido de conformidad a lo exigido por las presentes bases y con agregación de todo dato que juzgue de interés para una mejor presentación de la propuesta.
- b) Declaración expresa donde conste que conoce y acepta los pliegos que rigen el llamado y se somete a las Leyes y Tribunales del país.
- c) Declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta de acuerdo a lo expresado en el punto **MANTENIMIENTO DE OFERTA**.

## **9.3 Documentación**

**Las ofertas deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos:**

- a) Formulario completo de identificación (ANEXO I)
- b) Certificado notarial que acredite la personería jurídica de la Organización, objeto, plazo, y vigencia de la misma, la integración a efectos de comprobar su desvinculación como funcionarios del MIDES y la representación invocada.
- c) Comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (SIIF)
- d) Certificado único expedido por la Dirección General impositiva que acredite que se encuentra al día con los aportes correspondientes.
- e) Certificado único del Banco del Banco de Previsión Social que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a dicho Organismo, o que se encuentra exonerado de dicha obligación.
- f) Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite que el personal se halla afiliado al seguro por accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, según lo dispuesto por la ley N° 16.074.

g) Antecedentes documentados en general, y en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con Instituciones privadas.

h) Comprobante de pago del Pliego de Bases y Condiciones particulares (cuando el mismo establezca su costo).

**La documentación exigida deberá estar vigente a la fecha de apertura de las ofertas, presentándose original y copia (esta última a los efectos de ser autenticada).**

Previo a la firma del convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Organización Adjudicataria, ésta última deberá presentar el Certificado de registro de Deudores alimentarios, expedido por el Registro Nacional de actos Personales, sección interdicciones, que acredite que sus representantes no son deudores alimentarios (artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 -Registro de Deudores Alimentarios- y artículo 3° ley N° 18.244).-

#### **9.4 Cláusulas Abusivas**

9.4.1 Las propuestas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas.

9.4.2 Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

9.4.3 Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.

d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

#### **10 - CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO Y MODOS DE PAGO**

El monto del financiamiento está conformado por :

10.1 El monto total destinado será de \$ 436.791 (cuatrocientos treinta y seis mil setecientos noventa y un pesos uruguayos) correspondiente a 280 horas de capacitación (planificación docente incluida), para 5 grupos de 56 horas de capacitación cada uno (con 1 docentes por módulo) más 460 horas de coordinación.

El pago se realizará en cinco cuotas de \$ 87.358 (ochenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos uruguayos) iguales y consecutivas, pagándose la primera a la firma del contrato y las siguientes luego de finalizar cada curso.

10.2 En lo referente a los recursos humanos, el monto asignado comprende la totalidad de los rubros salariales del personal asignado al programa de capacitación, incluyendo las provisiones para el pago de salario vacacional, aguinaldo, licencia no gozada.

10.3 En lo referente a los otros insumos el monto asignado comprende los materiales de capacitación, pasajes y alimentación de las participantes.

## **11. PLAZO DE CONTRATACIÓN**

11.1 El plazo de contratación será de cuatro meses contados a partir de la fecha de suscripción del convenio, pudiendo prorrogarse por igual término a instancias del MIDES, si las necesidades del servicio y el desempeño de la organización de la Sociedad Civil así lo ameritan.

## **12. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de **treinta (30) días hábiles** a partir de la fecha de la apertura, dicho plazo se prorrogará automáticamente mientras el oferente no se retracte expresamente por escrito.

## **13. LUGAR Y FECHA DE APERTURA**

a) La apertura de la Licitación se realizará el día 20 de agosto de 2009, a la hora 14:00, en planta baja del Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Avenida 18 de Julio 1455 esq. Barrios Amorín, de la ciudad de Montevideo, pudiendo estar presentes en la misma los titulares de las Empresas oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

b) Se procederá a la apertura de las Ofertas dando lectura en voz alta a sus características, (dejándose constancia por escrito asimismo de las recibidas vía fax), se agregará al expediente administrativo y se pondrá a disposición de los interesados para su examen.

c) De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de la Secretaría de Estado y los asistentes que deseen hacerlo, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 11 del Pliego General.

#### **14. PRÓRROGAS Y CONSULTAS**

14.1 Cualquier adquirente de Pliegos podrá solicitar aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Área Compras, hasta 48 horas antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

16.2 Las consultas serán contestadas por el Organismo en el Plazo máximo de 24 horas a partir de su presentación.

16.3 La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesaria realizar, a su exclusivo criterio, a todos los que hayan adquirido el Pliego.

#### **15. TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto que se instale deberá funcionar durante 4 meses, siendo la supervisión técnica del Proyecto responsabilidad del Instituto.

#### **16. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS**

##### **16.1 Presentación y Preselección de las Propuestas**

Todas las Propuestas se presentarán en el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social en Montevideo.

En una primera etapa, la Comisión Asesora, realizará una evaluación preliminar garantizando que se cumpla con todos los requisitos formales. Los que no cumplan con dichos criterios no serán tomados en cuenta.

##### **16.2 Entrevista y Selección de Organizaciones**

Para realizar la selección final, la Comisión Asesora, además de la documentación presentada por los interesados, realizará entrevistas a los técnicos representantes de

cada una de las Organizaciones finalistas.

El MIDES será responsable a través del Instituto Nacional de las Mujeres, de la evaluación y selección de las propuestas, integrando un tribunal a estos efectos. La selección de las propuestas se realizará según el siguiente detalle:

<b>Antecedentes Institucionales:</b> Antecedentes documentados de la OSC con trayectoria de por lo menos cinco años en el medio en áreas sociales con la temática en Trabajo, Desarrollo y Género. Comprometida con los procesos de articulación equilibrada entre lo nacional y lo local para contribuir al logro de la justicia social, económica y de género. Experiencia de trabajo en Talleres de Capacitación en los temas de los módulos previstos.	Hasta 15 puntos
<b>Propuesta de trabajo</b> Adecuación de la propuesta de trabajo de la OSC al objeto del llamado y a las tareas previstas en el presente pliego de condiciones	Hasta 40 puntos
<b>Equipo de trabajo</b> Formación y experiencia en las temáticas específicas. Formación y experiencia en el enfoque de la perspectiva de género. Experiencia de trabajo en equipo Interdisciplinaria. Experiencia de trabajo con emprendimientos productivos.	Hasta 45 puntos
El puntaje máximo será de 100 puntos y para que una propuesta sea seleccionada deberá reunir un mínimo de 70 puntos	

## 17. ADJUDICACIÓN

17.1 El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, y sin perjuicio de la aplicación del instituto de Mejoras de Ofertas.

17.2 La adjudicación podrá dividirse entre más de un oferente si resultare conveniente a los intereses del Estado, o adjudicarse individualmente por el mecanismo de sorteo en igualdad de condiciones.

17.3 El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

17.4 Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará por fax al oferente que resulte adjudicatario, la correspondiente resolución que adjudica el servicio a contratar, y se procederá a la suscripción del correspondiente contrato.

## **18 - EJECUCIÓN**

Una vez notificada de la Resolución de Adjudicación, la OSC adjudicataria deberá en el plazo de 48 horas comunicarse con el MIDES para coordinar la ejecución de los servicios.

## **19. RENDICIONES CONTABLES**

19.1 La adjudicataria deberá presentar Informe de Revisión Limitada y rendir cuentas en forma detallada y documentada de los gastos realizados con el monto otorgado, en los términos y condiciones dispuestos por el Art. 114 y siguientes del TOCAF y ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29 de diciembre de 1999.

19.2 En la propuesta los representantes de la organización deberán declarar cumplir con lo estipulado por el artículo 138 del TOCAF y demás normas concordantes.

## **20 - CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

20.1 Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, la retribución de los trabajadores de la OSC adjudicataria deberá respetar los laudos salariales

establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

20.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario, se obliga a entregar al Ministerio, a requerimiento de éste, en los plazos que determine, y a los efectos de acreditar la cancelación de sus obligaciones laborales y provisionales, los siguientes documentos: a) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda; b) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; c) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable; d) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

20.3 En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación, los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la ley N° 18.251.

20.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

## **21 - OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

21.1. El MIDES exigirá a la OSC, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

21.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

## **22. EVALUACIÓN DEL IMPACTO**

La evaluación de este Proyecto permitirá ajustar y medir la viabilidad de la continuación de programas de capacitación permanente en función del fortalecimiento de las capacidades de las participantes para gestionar emprendimientos en forma sustentable.

Se propone un sistema de indicadores a los efectos de contar con herramientas eficaces para medir el impacto.

### **22.1 Indicadores**

Nº de talleres realizados

b) Nº de participantes

c) Nº de horas de formación

d) Tipo de aplicación o proyección posterior del aprendizaje adquirido

e) Indicadores vinculados a la mejora de la gestión de los emprendimientos.

### **22.2 Informes**

Se prevé la presentación de los siguientes informes:

22.2.1 Plan de trabajo atendiendo al prediseño y una propuesta de materiales teóricos a ser entregado a las participantes.

22.2.2 Informe al primer y segundo tercio de las jornadas de capacitación de cada grupo que permita describir el grado de incorporación de las capacidades a desarrollar y tomar las medidas correctivas para el mejor aprovechamiento de la capacitación. Deberá cada informe contar con: listado de participantes, síntesis de las jornadas, relatoría sistematizada de los resultados del trabajo con vistas hacia el diseño de una capacitación permanente del Programa.

22.2.3 Informe final con evaluación y recomendaciones.

### **23 - CONFORMIDAD CON EL SERVICIO**

En caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en el presente pliego, la OSC, a su costo y dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

### **24 - MORA**

24.1- El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

24.2- La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

### **25 - INCUMPLIMIENTOS - MULTAS**

25.1 En caso de que el adjudicatario no diera cumplimiento a lo contratado, esta Secretaría de Estado podrá exigir al adjudicatario incumplidor una multa equivalente al 50% sobre el saldo del servicio incumplido mensual o total según corresponda, además de los daños y perjuicios que puedan corresponder. A tales efectos se podrá considerar por esta Secretaría de Estado incumplimiento total y / o definitivo cuando el adjudicatario no cumpla con lo establecido en el contrato.

25.2 El extremo de que eventualmente este Organismo no ejerza en alguna o algunas instancias este derecho no implica renunciar a ejercerlo en el futuro.

25.3 Vencidos los plazos estipulados por el MIDES podrá rescindir unilateralmente el contrato, (sin derecho a reclamo por la parte incumplidora), y a ejercer la potestad de efectivizar la multa, además de los daños y perjuicios que pudieron irrogarse.

### **26 - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

26.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según

el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- a) apercibimiento;
- b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo;
- c) eliminación del Registro de Proveedores del Organismo;
- d) publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- e) aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente.

26.2- Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Comercio, Dirección de Defensa del Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la Empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificado.

## **27 - CAUSALES DE RESCISIÓN**

27.1 La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- b) Mutuo acuerdo entre la Administración y la Organización.

27.2 Las causales mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

## **28. CESIÓN DE CRÉDITOS.**

28.1 Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente aún las meramente personales; b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

## **29 - NORMAS GENERALES**

29.1 La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

## **30 - SITUACIONES NO PREVISTAS**

30.1 En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el Ministerio de Desarrollo Social aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 194/2007) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

## **ANEXO I**

### **FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**Licitación Pública N°**

**Licitación Abreviada N°**

**Razón Social de la Empresa**

**Nombre Comercial de la Empresa**

**R.U.T. (Sólo para empresas que deben inscribirse).**

#### **Domicilio a los efectos de la presente Licitación**

**Dirección**

**Número**

**Localidad**

**Código Postal**

**País**

**Teléfonos**

**Fax**

--	--

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

**Firmas:**

**Aclaración:**

**Sello de la Empresa :**

--